PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia General N° 066-2023-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 31 de marzo de 2023

EL GERENTE GENERAL;

VISTOS; la Resolución de Gerencia General N° 137-2022-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 21 de diciembre de 2022, la Carta N° 020-SINTRACAS-PATPAL-2023, el Informe N° 130-2023/GAF-SRH, el Memorando N° 183-2023/GAF y el Informe N° 059-2023-GAJ de fecha 29 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, que goza de autonomía técnica, económica, esparcimiento, cultura y recreación a favor de la comunidad;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 137-2022-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 21 de diciembre de 2022, se resuelve en el Artículo Segundo otorgar a los representantes del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda que conforman la comisión Negociadora designados en el artículo primero de dicha resolución, en el marco legal vigente de la materia, las facultades expresas para participar en el procedimiento de negociación colectiva derivada del proyecto de convenio colectivo para el año 2023 (...); no obstante mediante CARTA N° 020-SINTRACAS-PATPAL-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, el Sindicato de Trabajadores CAS, pone en conocimiento que se advierte un error material en el artículo segundo en cuanto al periodo de ejecución de los acuerdos, el mismo que hace referencia: (...) procedimiento de negociación colectiva derivada del proyecto de convenio colectivo para el año 2023 (...), debiendo ser lo correcto: (...) procedimiento de negociación colectiva derivada del proyecto de convenio colectivo para el año 2024 (...);

Que, de conformidad al numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "*que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

Que, advirtiendo que el error material no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, procede en este caso la rectificación a instancia del administrado respecto del artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 137-2022-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 21 de diciembre de 2022;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL- FBB, aprobado por Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima *"La Gerencia General es el Órgano de más alta autoridad administrativa de la entidad y ejerce como titular de la entidad* (...);

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana Lima; y estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 137-2022-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 21 de diciembre de 2022,

Donde dice:

OTORGAR, a los representantes del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda que conforman la Comisión Negociadora designados en el artículo primero de la presente Resolución, en el marco legal vigente de la materia, las facultades expresas para participar en el procedimiento de negociación colectiva derivada del proyecto de convenio colectivo para el año 2023 presentado por el Sindicato de Trabajadores del D. Leg. N° 1057 del Patronato del Parque de las Leyendas, conforme al procedimiento de negociación colectiva establecido en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA · PARQUE DE LAS LEYENDAS · GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA · MML

Debe decir:

OTORGAR, a los representantes del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda que conforman la Comisión Negociadora designados en el artículo primero de la presente Resolución, en el marco legal vigente de la materia, las facultades expresas para participar en el procedimiento de negociación colectiva derivada del proyecto de convenio colectivo para el año 2024 presentado por el Sindicato de Trabajadores del D. Leg. N° 1057 del Patronato del Parque de las Leyendas, conforme al procedimiento de negociación colectiva establecido en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedan vigente los demás extremos contenidos en la Resolución de Gerencia General N° 137-2022-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 21 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a los servidores que forman parte de la Comisión Negociadora y al Sindicato de Trabajadores del D. Leg. N° 1057 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General